



Federación de Servicios de UGT

# SECTOR ESTATAL DE AHORRO

<http://fes.ugt.org>

[ahorro@fes.ugt.org](mailto:ahorro@fes.ugt.org)

tls. 915897165 - 915897581

Comunicado nº 1

Madrid, 8 de Marzo de 2007

Hoy se ha constituido la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para las Cajas de Ahorros. El Convenio Colectivo es la norma que garantiza las condiciones básicas de trabajo, comunes para todo el Sector.

La composición de la Mesa, hecha con el resultado de las pasadas elecciones sindicales, y a pesar del triunfalismo de algunos, repite la misma composición del anterior convenio: CC.OO., 49.01%; UGT, 30.06%; CSICA, 19.05% y CIG, 1.86%. Para que un convenio sea válido tiene que aceptarlo un porcentaje de representación superior al 50%. Con estos porcentajes, la distribución de puestos ha quedado de esta forma: UGT: 4; CCOO: 7; CSICA: 3 y CIG: 1.

**En un momento en que todas las patronales pretenden establecer salarios y horarios a la carta, es decir "flexibles", UGT apuesta por la regulación colectiva, para todos y todas, del salario y del horario, aspectos básicos de la relación laboral.**

**Desde la defensa del horario continuado pretendemos suprimir las tardes de los jueves e incrementar la participación en los astronómicos beneficios obtenidos por las Cajas.**

UGT propugna que el convenio siga siendo una herramienta útil para la mejora de las relaciones laborales y somos ambiciosos en el objetivo de ampliar los contenidos del Convenio sectorial. Por eso presentaremos propuestas tales como:

- Incremento del número de pagas de beneficios y actualización de salarios, como mínimo en el IPC real.
- Horario continuado todo el año de 8 a 15.
- Ampliación de los criterios para la conciliación de la vida laboral y familiar (permisos, excedencias, reducciones de jornada, etc.,...)
- Obligatoriedad por Convenio de que en todas las Cajas se negocien Planes de Igualdad, con determinación sectorial de criterios y objetivos mínimos.
- Mejoras en los importes, intereses y plazos de los préstamos, tanto de vivienda como de atenciones varias, de tal forma que lleguen a representar realmente un beneficio social.
- Eliminación del Nivel XIII y disminución de los años para alcanzar el Nivel VIII.
- Establecimiento de carreras profesionales en los servicios centrales y para todos los empleados de la red, sin cargo pero con responsabilidades específicas.
- Aportación mínima a Planes de Pensiones de 1000 euros, con revisión anual del 5%, o IPC si fuera mayor.
- Declaración del atraco como riesgo laboral y establecimiento de los protocolos necesarios para la evaluación total de los riesgos inherentes al desempeño profesional en nuestros puestos de trabajo.
- Disminución de la contratación temporal abusiva por la que distintos trabajadores ocupan el mismo puesto de trabajo.
- Extensión a los empleados disminuidos físicos y sensoriales, de las ayudas establecidas para hijos de empleados en la misma situación.